

ORDENANZA N° 1695 H.C.D.

VISTO: La nota presentada ante este Honorable Cuerpo por el Sr. Guillermo Cornaló, solicitando excepción al COT, en construcción de su propiedad, ubicada en calle Alem y Alejo Peyret, y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Cornaló solicita hacer uso del total de la superficie del terreno en cuestión, para la construcción de un local para uso comercial.

Que esa zona de nuestra ciudad se ha transformado en una importante zona comercial, por lo que se estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE otorgar al Sr. Guillermo Cornaló la excepción a lo normado en el COT, autorizando la ocupación del total de la superficie del terreno, ubicado en Alem y Alejo Peyret, ex chacra 372, manzana A, fracción B1, plano de mensura 31018, aprobando también por vía de excepción los planos presentados, con un FOS 1.

Artículo 2°: Comunicar de la presente al peticionante.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.